Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 079/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 079-040/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD; SE AUTORIZA EL LLAMADO; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 53/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2629/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 472/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para el supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 53/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7044-2022-000014, de fecha 26 de setiembre del 2022, la Sección de Planificación de Suministros de Salud dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL IPS", para un consumo aproximado de 06 (seis) meses;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 311/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, informó que para la fijación de precios referenciales se tomaron en cuenta las últimas adjudicadas publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), como así también, los presupuestos remitidos por la Unidad Solicitante de potenciales oferentes dedicados al ramo de la presente contratación. Asimismo, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 1.446.746.990.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos noventa);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-27 08:55:53.474423-03

Que, se infiere del pedido de compra remitido por la Unidad Requirente, que el mismo es de extrema necesidad debido al estado de saldo cero y crítico de dichos materiales. Al respecto, la Sección de Planificación de Suministros de Salud expuso en forma expresa lo siguiente: *"...Solicitud de pedido de compra de "Adquisición Urgente de Materiales de Osteosíntesis de Ortopedia y Traumatología del IPS", para un consumo aproximado de 06 meses (...) productos necesarios para realizar procedimiento quirúrgicos. De estos productos algunos se encuentran incluidos en la LPN 133/21 con ID 400045, en proceso de adquisición con saldo cero y crítico (...) A la vez mencionar que se encuentra en proceso de elaboración un nuevo llamado para cubrir 24 meses de consumo aproximado, teniendo en cuenta que los procesos administrativos para la aprobación de llamado de LPN puede durar más de 8 meses, y a fin de evitar desabastecimiento, se consideró prudente iniciar una compra urgente, por vía de la excepción..."*;

Que, tal como ha manifestado la Unidad Requirente, si bien se han iniciado los trámites para la aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional, la misma ha solicitado la compra por Vía de la Excepción, ya que de ajustarse al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios médicos acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, el llamado al que hace mención la Unidad requirente de los bienes, es el que se encuentra en etapa de planificación, descrito como Licitación Pública Nacional N° 68/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA TRAUMATOLOGÍA DEL IPS, con ID Nº 400.045, en lo que respecta a la correcta elaboración de las especificaciones técnicas para los ítems a ser licitados, considerando que en numerosas ocasiones las especificaciones técnicas establecidas, hacían que no se presente oferta alguna o presentadas las ofertas las mismas eran declaradas desiertas por no cumplir con las especificaciones técnicas;

Que, en consecuencia, a los efectos de evitar ese tipo de inconvenientes que nos privan de poder proveer los insumos traumatológicos a nuestros asegurados, es que las áreas técnicas se encuentran abocadas a la elaboración de las especificaciones técnicas que faciliten la participación de una buena cantidad de oferentes del rubro, y que a la vez nos garanticen productos de calidad que serán utilizados e insertos en el cuerpo de nuestros asegurados;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-27 08:55:53.474423-03

Que, esos imponderables nos obligan a emprender el proceso de adquisición de los insumos traumatológicos por la Vía de la Excepción, de manera a procurar dotar de los insumos básicos a los asegurados del servicio de traumatología, hasta tanto se logra la adjudicación en la Licitación Púbica Nacional con ID 400.045;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente e improrrogable, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que nos remitimos;

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los materiales descriptos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) *in fine* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la administración del Instituto de Previsión Social, debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL IPS, solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto – Ley Nº 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial en la salud para los pacientes asegurados que precisan someterse a procedimientos quirúrgicos de no contar de manera urgente con los materiales requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-27 08:55:53.474423-03

tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia probada, perentoria e improrrogable, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos, y habiendo acreditado el supuesto de excepcionalidad del presente proceso, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado "ADQUISICIÓN URGENTE DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL IPS"; la aprobación del pliego de bases y condiciones, a efectos de dar continuidad a los servicios de salud prestados por el Instituto de Previsión Social;

Que, por Providencia de fecha 02 de diciembre de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, y en la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las cuales serán remitidas, a través de Nota de Instrucción, a la Dirección Operativa de Contrataciones, que deberá perfeccionar dicho Pliego y Planilla de Precios, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-27 08:55:53.474423-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 079/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 079-040/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 53/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 53/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL IPS", conforme la normativa vigente.--------

3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 53/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL IPS", previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota de Instrucción.----------

4º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las observaciones remitidas a través de Nota de Instrucción.----------

5º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/do/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-27 08:55:53.474423-03